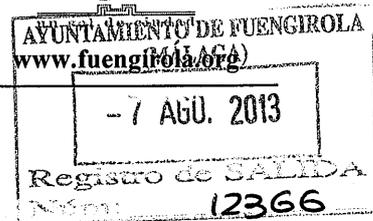




# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 8649/2013, de fecha 2 de agosto de 2013, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio de retirada de vehículos mediante vehículo-grúa en el municipio de Fuengirola, en los supuestos no incluidos en el servicio contratado en el expediente de contratación nº 47/05 vigente (expte. 000041/2013-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y autorizando el correspondiente gasto.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 10 de julio de 2013 se presenta propuesta de la Concejalía de Policía, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a favor de la entidad “**Grumijas, S.L.**”, con CIF B-93064863.

Visto que mediante Resolución nº 7609/2013, de fecha 11 de julio de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 25 de julio de 2013, el licitador “**Grumijas, S.L.**”, presentó copia de la carta de pago por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €), que constituye la garantía definitiva del contrato. Así mismo, presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-307/2013.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida de la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad “**Grumijas, S.L.**”, con CIF B-93064863, el contrato del **servicio de retirada de vehículos mediante vehículo-grúa en el municipio de Fuengirola, en los supuestos no incluidos en el servicio contratado en el expediente de contratación nº 47/05 vigente (expte. 000041/2013-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



www.fuengirola.org

– Precios unitarios:

- Por retirada de vehículos: 44 euros, más el IVA correspondiente.
- Por estancia de vehículos: 0 euros.
  
- Duración del contrato: 4 años, prorrogables de año en año por un máximo de 2 años.

Dicha adjudicación se motiva al haber sido la única oferta presentada y admitida a la licitación y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**CUARTO.** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Notificar a la entidad “Grumijas, S.L.”, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a dos de agosto de dos mil trece.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 7 de agosto de 2013

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

SECRETARÍA

